

tarán a la partida destinada al Plan de Obras de la Provincia para el año mil novecientos sesenta y cinco.

Art. 3º.— De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, a Treinta Días del Mes de Setiembre del Año Mil Novecientos Sesenta y Cuatro,

Dr. LIBORIO FORTE
Vice-Gobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

RAMON ZORAIDE DULCE
Secretario H. Senado

JUAN BAUTISTA OCAMPO
Vicepresidente 1º
H. Cámara de Diputados

EDUARDO DIMAS GARCIA
Secretario H.C. Diputados

Catamarca, 20 de octubre de 1964

Decreto H—Número 2459

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 2138

NAVARRO
José Félix Jalile

Ley N° 2139 — Decreto H—N° 2460

JUVENTUD UNIDA DE SANTA ROSA
TRANSFIERESE TERRENO

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.— Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, para transferir en propiedad, gratuitamente, a la Asociación JUVENTUD UNIDA DE SANTA ROSA, con sede propia en Avda. Mitre 235/45, una fracción de terreno fiscal, parte de mayor extensión, que corresponde al Lote N° 2 de la Sección Catastral «K», registrado bajo Padrón 6649, origen P/ 4587

que mide: por el Norte 147,65 m.; por el Sud 161,85; por el Este 310 m. y por el Oeste 230,10 m. con una superficie total de 3 ha. 9.915 (39.915.4445 m²), de propiedad del Estado Provincial, ubicada en el Cuartel Cuarto, Departamento Capital y Comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte terreno de la misma propiedad (Arroyo Choya, antes San Lorenzo); al Sud camino público y más terreno de la misma propiedad; al Este más terreno de la misma propiedad y al Oeste Avenida Manuel de Zalazar (antes camino viejo a la Gruta de la Virgen del Valle), conforme en un todo al plano adjunto.

Art. 2º.— Dentro de los dos años a partir de la escrituración, la Asociación Juventud Unida de Santa Rosa, deberá iniciar los trabajos de emparejamiento, arbolado, construcción del campo de deportes, vestuarios, etc.

Art. 3º.— La donación que establece el Artículo 1º, quedará sin efecto si la Asociación de referencia no diera cumplimiento a lo prescripto en el Art. 2º volviendo automáticamente al patrimonio del Estado Provincial.

Art. 4º.— Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

Art. 5º.— De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a Treinta Días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro.

Dr. LIBORIO FORTE
Vice-Gobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

RAMON ZORAIDE DULCE
Secretario H. Senado

JUAN BAUTISTA OCAMPO
Vice-Presidente 1º
H. C. de Diputados

EDUARDO DIMAS GARCIA
Secretario H. C. Diputados

Catamarca, 20 de octubre de 1964

Decreto H. N° 2460

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción;

cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 2139

NAVARRO
José Félix Jalile

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. G. N° 182—5/X/64—Dirección del R. y Estado Civil—No hacer lugar al pedido de reconocimiento de servicios prestados, formulados por los señores Carlos Vicente Maltese y Rosa E. B. de Maltese.

Resol. Minist. G. N° 183 6/X/64—Jefatura Gral. de Policía—Apruébase el gasto de \$ 900.—^{m/n}, efectuado en concepto de impresión de planillas.

Resolución Ministerial G. N° 184

SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA — ADSCRIPCION DE PERSONAL

Catamarca, 7 de Octubre de 1964

Expte. P.—N° 7696/64.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Oficial 3° de la Dirección Provincial del Trabajo, señor Francisco Américo Paz solicita la adscripción a otra Repartición; atento lo informado por la Dirección del Trabajo,

El Ministro de Gobierno, E. y S. Publica
RESUELVE:

PRIMERO.— Adscribir hasta nueva disposición para prestar servicios en la Secretaría Electoral, al Oficial 3° de la Dirección Provincial del Trabajo, señor Francisco Américo Paz

SEGUNDO — Dejar sin efecto la adscripción de la Auxiliar 4° de la Oficina de Prensa, señora Flavia Trinidad M. de Carrizo a la Oficina de Recepción y Control de Donaciones para Chumbicha, dispuesta por Resolución Ministerial G — N° 54/64, debiendo pasar a prestar servicios a la Secretaría Electoral, hasta nueva resolución.

TERCERO.— Pase a conocimiento de la Secretaría Electoral, Dirección Provincial del Trabajo, Oficina de Prensa y Dirección de Personal.

CUARTO.— Comuníquese, publíquese dese al Registro Oficial y Archívese.

ACUÑA

Aviso de Licitación

Gobierno de la Provincia de Catamarca — Ministerio de Hacienda, Economía y Obras Públicas — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Lámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1964, a horas 11, para la ejecución de la obra: « Sala de Primeros Auxilios en Bañado de Obanta (Santa Rosa) ». Presupuesto oficial: Dos millones setentidos mil seiscientos nueve pesos con veintisiete centavos (\$ 2.072.609,27 ^{m/n}) moneda nacional. Expte: A — 8240 — 64. Decreto N° 2677 del 9 — 11 — 64. Consulta, adquisición de la documentación y apertura de las propuestas: Chacabuco 895, Planta Alta — Precio de la carpeta \$ 300,00 ^{m/n}.

Ing° Juan Felipe Busleiman
Director General de
Arquitectura y Urbanismo

Eduardo Argentino Bustos
Secretario Dirección General de
Arquitectura y Urbanismo

17/XI — 11/XII

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL de VIALIDAD

Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Dirección Nacional de Vialidad.—Licitación pública de las obras de la Ruta 62 — Tr. Tres Puentes — Andalgalá — Badén sobre el Río « El Pucará », \$ 1.942.414,00. Presentación propuestas: 30 de Diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

1/XII — 15/XII